



**Departamento de Educación de Arizona**  
**Kathy Hoffman, Supervisora de Enseñanza Pública**

**Servicios para estudiantes excepcionales**  
**Sistema de asistencia técnica de Arizona**  
**(AZ-TAS)**

**Preguntas frecuentes sobre la**  
**graduación de estudiantes con**  
**discapacidades en escuelas de Arizona**

**Revisado el 31/ene/2020**

## Introducción

La graduación se refiere comúnmente a la culminación de los estudios de preparatoria; sin embargo, hay muchas interpretaciones y significados que se relacionan con el término. Desde que la histórica decisión del caso *Brown vs. Board of Education* (Brown contra la Junta de Educación) reconociera el derecho universal de *todos* los estudiantes a asistir a las instituciones educativas en igualdad de condiciones, la graduación y la ceremonia de graduación se han convertido en un rito normativo de la transición de la infancia a la edad adulta en nuestra cultura. Como resultado de los avances logrados con mucho esfuerzo y de leyes, como la Ley de educación para personas con discapacidades y la Ley para que ningún niño se quede atrás, los estudiantes con discapacidades tienen ahora la misma oportunidad de obtener un diploma de escuela preparatoria que otros estudiantes.

El presente documento, elaborado en formato de preguntas y respuestas por el Departamento de Educación de Arizona/Servicios para estudiantes excepcionales (ADE/ESS) en colaboración con las secciones de Resolución de Controversias y Evaluación, tiene como objetivo servir como apoyo técnico para los interesados en la educación especial. Su objetivo es dar respuesta a las preguntas que recibe el ADE/ESS en relación con la graduación de los estudiantes con discapacidades. Este documento describirá lo que significa graduarse de la escuela preparatoria en Arizona.

## ¿Cómo describe la Ley de educación para personas con discapacidades una educación pública gratuita y apta?

La Ley de educación para personas con discapacidades (IDEA, en inglés) es una ley federal integral que regula la impartición de educación especial y servicios afines para los niños con discapacidades. Uno de los propósitos que establece la ley IDEA es “garantizar que todos los niños con discapacidades cuenten con una educación pública gratuita y apta que se centre en la educación especial y los servicios afines diseñados para atender sus necesidades únicas y prepararlos para una educación posterior, un empleo y una vida independiente”.<sup>i</sup> Una educación pública gratuita y apta se define como la educación especial y los servicios afines que se proporcionan con fondos públicos, bajo supervisión y dirección pública y sin costo alguno para los padres.<sup>ii</sup> Deben proporcionarse de conformidad con el programa educativo individualizado de cada estudiante.<sup>iii</sup>

## ¿Cómo influye la graduación de la escuela preparatoria en el derecho de un niño con discapacidad a recibir una educación pública gratuita y apta?

Los reglamentos federales que implementa la ley IDEA exigen que todos los niños con discapacidades entre los 3 y los 21 años de edad reciban una educación pública gratuita y apta, con algunas excepciones.<sup>iv</sup> Los estudiantes con discapacidades que se han graduado de la

escuela preparatoria con un diploma de preparatoria ordinario ya no tienen derecho a recibir una educación pública gratuita y apta.<sup>v</sup> Los estudiantes siguen teniendo derecho a recibir una educación pública gratuita y apta hasta que se gradúen con un diploma de preparatoria ordinario o hasta que hayan sobrepasado la edad reglamentaria.<sup>vi</sup> En Arizona, los estudiantes con discapacidades que cumplen 22 años durante el año escolar ordinario seguirán recibiendo servicios de educación especial hasta el final de ese año escolar.<sup>vii</sup>

## ¿Qué es un diploma de preparatoria ordinario en Arizona?

Un diploma de preparatoria ordinario es un reconocimiento por escrito que expide la junta directiva de un organismo de educación pública cuando un estudiante cumple con los requisitos para graduarse, que establece la Junta de Educación del Estado de Arizona, al obtener con éxito una calificación aprobatoria en materias que están acorde con los estándares académicos del Estado. “La resolución y la verificación de los logros y el rendimiento del estudiante será responsabilidad del maestro de la materia”.<sup>viii</sup>

Independientemente del entorno educativo del alumno, los equipos del programa educativo individualizado determinan las adaptaciones, las modificaciones y otros apoyos necesarios en una materia para que el alumno pueda tener acceso al contenido y lograr importantes avances académicos. Las materias que se tomen en diferentes contextos y en una variedad de entornos de colocación se pueden tomar en cuenta para un crédito con el fin de obtener un diploma de preparatoria ordinario, siempre que los estudios estén acorde con los estándares del Estado en la categoría de contenido requerida. El organismo de educación pública es quien determina –caso por caso– si el contenido de las materias se adapta adecuadamente a los Estándares Académicos de Arizona.

En Arizona, el diploma que se considera como un *diploma de preparatoria ordinario* es el diploma de preparatoria estándar (los que se expiden a la mayoría de estudiantes del Estado), un diploma superior que otorga una junta gubernamental o el diploma de Grand Canyon.<sup>ix</sup>

## ¿Un diploma de equivalencia de escuela superior (GED) o un certificado expedido por el organismo de educación pública se consideran un *diploma de preparatoria ordinario*?

Todos los alumnos deben tener la oportunidad de obtener un diploma de preparatoria ordinario. De acuerdo con las regulaciones que implementa la ley IDEA, un diploma de preparatoria ordinario es un diploma que está acorde con los estándares académicos del Estado. Para estar acorde con la definición de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, en inglés), se revisaron recientemente los reglamentos de la ley IDEA para establecer que el término *diploma de preparatoria ordinario* signifique “el diploma de preparatoria estándar que se otorga a la mayoría de los estudiantes del Estado y que está totalmente acorde con los estándares del Estado, o un diploma superior, salvo cuando un diploma de preparatoria ordinario no está acorde

con los estándares de rendimiento académico alternos que se describen en la sección 1111(b)(1)(E) de la ESEA. Un diploma de preparatoria ordinario no incluye un equivalente reconocido de un diploma, como un diploma de equivalencia de educación superior, un certificado de terminación de estudios, un certificado de asistencia o una acreditación menor similar”. Aunque los organismos de educación pública tienen la facultad de emitir una acreditación alterna que no esté acorde con los estándares académicos del Estado o cualquier otra opción de certificado alterno, estas opciones *no* se consideran como un diploma de preparatoria ordinario. Un estudiante que no ha obtenido un diploma de preparatoria ordinario sigue teniendo derecho a recibir una educación pública gratuita y apta.<sup>x</sup>

Hay casos en los que un estudiante podría no recibir un diploma ordinario. Para un pequeño subconjunto de estudiantes, incluso cuando se les proporciona un apoyo considerable, adaptaciones, modificación del plan de estudios y servicios más allá de los que se ofrecen a su generación de graduados, la capacidad de cumplir con los requisitos mínimos del estado quizás no sea posible.

### ¿El ADE/ESS establece los requisitos para graduarse en Arizona?

El ADE/ESS *no* establece los requisitos para graduarse en Arizona. La Legislatura del Estado de Arizona le indicó a la Junta de Educación del Estado de Arizona que dispusiera de un plan de estudios mínimo para que los alumnos de la escuela preparatoria se graduaran<sup>xi</sup>. Por consiguiente, la Junta de Educación del Estado de Arizona estableció el plan de estudios mínimo y los requisitos de aptitudes para graduarse de la escuela preparatoria a través del proceso de elaboración de normas. Estos requisitos se encuentran en el Título 7, Capítulo 2, del Código Administrativo de Arizona.<sup>xii</sup>

### ¿Cómo se determinan los requisitos mínimos del organismo de educación pública para graduarse de la escuela preparatoria?

Si bien la Junta de Educación del Estado de Arizona se encarga de determinar un plan de estudios mínimo y los requisitos de aptitudes correspondientes, mediante la incorporación de los estándares académicos en áreas de lectura, escritura, matemáticas, ciencias y ciencias sociales<sup>xiii</sup> como mínimo, una escuela subvencionada o la junta de gobierno del distrito tiene la flexibilidad de determinar un plan de estudios y requisitos de aptitudes que estén acorde con (sin que sea inferior) el plan de estudios y los requisitos de aptitudes que la Junta de Educación del Estado de Arizona determine.<sup>xiv</sup>

La Junta de Educación del Estado de Arizona estableció 22 créditos obligatorios como el número mínimo de créditos en materias específicas que son necesarias para graduarse de la escuela preparatoria. En específico, para las generaciones que se gradúen del 2017 en adelante, los estudiantes deben obtener créditos en las áreas de contenido que se enumeran a continuación, de conformidad con lo determinado por el organismo de educación pública:

- Inglés o inglés como segunda lengua: 4 créditos
- Ciencias sociales: 3 créditos
- Matemáticas: 4 créditos
- Ciencias: 3 créditos
- Artes o Educación Profesional y Técnica: 1 crédito
- Materias prescritas localmente: 7 créditos

La información adicional sobre el contenido de las materias y cómo pueden cumplir los estudiantes con estos requisitos, independientemente de la discapacidad, se definen más a detalle en las reglas de la Junta de Educación del Estado de Arizona.<sup>xv</sup> Los requisitos de matemáticas se pueden modificar para los estudiantes que siguen un plan de estudios personal de conformidad con [R7-2-302.03](#).

### ¿Los estudiantes que participan en la Evaluación Alternativa Multiestatal (MSAA) pueden recibir crédito para graduarse por trabajo académico?

Sí. Arizona aplica la Evaluación Alternativa Multiestatal (MSAA) para inglés y matemáticas. De acuerdo con la sección de evaluación del Departamento de Educación de Arizona, la MSAA es un sistema de evaluación integral diseñado para evaluar a los estudiantes con discapacidades cognitivas considerables y determinar el contenido académico que esté acorde y surja de los estándares académicos de Arizona. Los estudiantes cuyo trabajo académico esté acorde con los estándares académicos del Estado a través de los conectores de contenido básico, y que por lo tanto podrían participar en las evaluaciones alternativas, pueden recibir créditos para graduarse al concluir con éxito el trabajo académico. El organismo de educación pública es quien se encarga de determinar si el contenido de las materias está acorde con los Estándares Académicos de Arizona. Los conectores de contenido básico se pueden encontrar en el sitio web del ADE en <http://www.azed.gov/assessment/msaa/> en la pestaña de Instructional Supports and Resources (apoyos y recursos para la enseñanza). Los estándares para inglés-literatura (ELA) y matemáticas están disponibles. Los conectores de contenido básico se pueden identificar por el texto en negritas para ELA y en cursiva para matemáticas.

### ¿Un alumno con discapacidad debe aprobar el examen de civismo para poder graduarse?

No siempre. Un estudiante con una discapacidad no está obligado a aprobar el examen de civismo para graduarse de la escuela preparatoria, a menos que “esté aprendiendo en un nivel apto para el nivel de grado del alumno en un área académica específica y a menos que el programa educativo individualizado del alumno requiera específicamente una puntuación aprobatoria en la evaluación estatal [o el examen de civismo] en un área académica concreta, según lo acordado mutuamente por los padres del alumno y el equipo del programa educativo individualizado del alumno o el alumno, en caso de que tenga por lo menos dieciocho años de edad”.<sup>xvi</sup>

Las escuelas están obligadas a documentar en el certificado de calificaciones de cada alumno que ha aprobado el examen de civismo.<sup>xvii</sup> Para cumplir con este requisito de documentación en el caso de los alumnos con discapacidades que no están obligados a aprobar el examen de civismo sin informar la condición de discapacidad del alumno por incumplir con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA, en inglés), las escuelas pueden solamente indicar en el certificado de calificaciones del alumno que se cumplió o no con el requisito del examen de civismo.

### ¿Se requiere participar o concluir un programa de reanimación cardiopulmonar (RCP) que ofrezca la escuela para graduarse?

El §15-718.01(A) de los Estatutos Revisados de Arizona establece que: “A más tardar el 1o. de julio de 2019, los distritos escolares y las escuelas subvencionadas deberán ofrecer a los alumnos de las escuelas públicas una o más sesiones de capacitación en reanimación cardiopulmonar, mediante el uso de habilidades psicomotoras de manera conveniente para la edad, durante la escuela preparatoria”.<sup>xviii</sup> Aunque el estatuto no aclara si la formación en reanimación cardiopulmonar es obligatoria para graduarse, el §15-701(D) de los Estatutos Revisados de Arizona permite que el equipo del programa educativo individualizado de un niño tome una decisión individualizada para eximir al niño de la enseñanza.

### ¿Qué puede hacer el equipo del programa educativo individualizado con respecto a los requisitos para graduarse?

Los equipos de programa educativo individualizado pueden determinar la secuencia de materias y qué clases puede tomar el alumno para cumplir con los requisitos mínimos de aptitudes, siempre y cuando las clases estén acorde con los estándares estatales. *Es responsabilidad de los organismos de educación pública determinar si el contenido de las materias está acorde con los estándares estatales.* El dominio de los objetivos académicos o de transición del programa educativo individualizado debe permitir a los estudiantes con discapacidades progresar con el plan de estudios mínimo que establezca la Junta de Educación del Estado de Arizona y el organismo de educación pública, pero no se puede sustituir mediante la obtención de los créditos que se requieren para graduarse. **Los equipos del programa educativo individualizado no pueden cambiar el número de créditos ni las áreas temáticas de las materias que se requieren para graduarse con un diploma de preparatoria ordinario.**

Esto se basa en la orientación que brinda el Departamento de Educación de los Estados Unidos/Oficina de Educación Especial y Servicios de Rehabilitación (OSERS, en inglés), que ha explicado que la ley IDEA no hace que el logro de los objetivos del programa educativo individualizado de un estudiante con una discapacidad sea un requisito previo para obtener un diploma de preparatoria ordinario. La ley IDEA no establece los estándares para graduarse como norma general.<sup>xix</sup> La OSERS también aclaró en 2014 al describir por qué un estatuto de Luisiana

que permitió a los equipos de programa educativo individualizado establecer requisitos para graduarse de la escuela preparatoria que no están totalmente acorde con los estándares académicos del Estado podría infringir las leyes federales de educación y discriminación. La OSERS explicó que la Ley de Educación Primaria y Secundaria exige que los Estados apliquen los mismos estándares de contenido y rendimiento a todos los estudiantes,<sup>xx</sup> incluidos los estudiantes con discapacidades.<sup>xxi</sup> La OSERS continuó exponiendo que “la autoridad para establecer y/o modificar esos estándares recae exclusivamente en el Estado” (que, en Arizona, es la Junta de Educación del Estado) y **“dar a los equipos de programa educativo individualizado la autoridad para aplicar diferentes estándares para la promoción o graduación de los estudiantes con discapacidades dará lugar a que esos estudiantes reciban una enseñanza con estándares diferentes y, [sic] posiblemente más bajos, que los estudiantes sin discapacidades, con lo que se les privaría de las mismas oportunidades de aprender que están disponibles para sus compañeros sin discapacidades”.**<sup>xxii</sup> No aplicar los mismos estándares académicos a los alumnos con discapacidades no iría acorde con la definición de educación especial de la ley IDEA, que exige que las escuelas diseñen especialmente la enseñanza para atender las necesidades únicas de los niños con discapacidades y proporcionen acceso al plan de estudios general para que puedan cumplir con los estándares educativos que se aplican a todos los niños.<sup>xxiii</sup>

### ¿Cuál es la diferencia entre la graduación de la escuela preparatoria y “sobrepasar de la edad reglamentaria” de la escuela preparatoria?

Los reglamentos de la ley IDEA exigen que todos los niños con discapacidades entre los 3 y los 21 años tengan una educación pública gratuita y apta.<sup>xxiv</sup> En Arizona, los estudiantes con discapacidades que cumplen 22 años durante el año escolar ordinario deben seguir recibiendo servicios de educación especial hasta el término de ese año escolar<sup>xxv</sup>. Cuando un estudiante con una discapacidad concluye el año escolar en el que cumple 22 años, el estudiante “sobrepasa la edad reglamentaria” de la educación especial y ya no es elegible para recibir una educación pública gratuita y apta, haya cumplido o no con los requisitos para graduarse. Esto es distinto a graduarse, pues este concepto significa que el estudiante cumplió con los requisitos para graduarse al terminar con éxito el trabajo académico que va acorde con los estándares académicos del Estado, o estándares más altos que establezca el organismo de educación pública, y, por lo tanto, obtuvo un diploma de preparatoria ordinario. Un estudiante con una discapacidad puede continuar hasta los 22 años con el fin de obtener un diploma.

### ¿En qué se diferencian las actividades de transición posteriores a la preparatoria en los programas educativos individualizados de los requisitos para graduarse?

Los requisitos para graduarse se definen como el plan de estudios mínimo y los requisitos de aptitudes correspondientes establecidos por la Junta de Educación del Estado de Arizona que un

estudiante debe cumplir para recibir un diploma de preparatoria ordinario para todos los estudiantes.

Las actividades de transición posterior a la preparatoria, a diferencia de los requisitos para graduarse, tienen por objeto preparar a un niño con discapacidades para la búsqueda de empleo, educación/formación y vida independiente después de la escuela preparatoria, de conformidad con el propósito de la ley IDEA. Los servicios de transición pueden distinguir enseñanza y/o actividades específicas directamente relacionadas con los objetivos medibles posteriores a la preparatoria que podrían tener lugar en una materia obligatoria. Es importante tener en cuenta que el plan de estudios que se describe en el programa educativo individualizado del alumno forma parte de las actividades de transición y no del plan de graduación del alumno. Las materias enumeradas en el programa educativo individualizado tienen el objetivo de brindar al estudiante la oportunidad de adquirir conocimientos y habilidades directamente relacionados con los objetivos medibles posteriores a la preparatoria y no están diseñados como una lista exhaustiva de requisitos para graduarse. Las actividades de transición están integradas y se dan a la par del trabajo académico del estudiante, y no se retrasan hasta después de haber concluido el trabajo académico como requisito para graduarse.

Las actividades de transición preparatoria son necesarias para una educación pública gratuita y apta y son fundamentales para el éxito en la vida adulta de los estudiantes con discapacidades. El ADE/ESS recurre a un equipo de profesionales con conocimientos con el fin de que apoyen a las partes interesadas en la transición para atender las necesidades de transición preparatoria de los jóvenes en edad escolar con discapacidades. Para obtener más información, visite <http://www.azed.gov/specialeducation/transition/>.

Si tiene preguntas sobre la prestación de servicios de transición adecuados o sobre las mejores prácticas en la planeación de la transición, envíe un correo electrónico al equipo de Transición Preparatoria a [ESSTransition@azed.gov](mailto:ESSTransition@azed.gov).

¿Qué documentación se requiere cuando un estudiante con una discapacidad se gradúa con un diploma de preparatoria ordinario o sobrepasa la edad reglamentaria para la educación especial?

Los organismos de educación pública deben proporcionar al estudiante un resumen de sus logros académicos y su rendimiento funcional, que debe incluir recomendaciones para ayudar al estudiante que egresa a cumplir sus objetivos posteriores a la preparatoria.<sup>xxvi</sup> Además, el organismo de educación pública debe dar un aviso previo por escrito al estudiante elegible, o a sus padres (si el estudiante no ha alcanzado la mayoría de edad) que documente el cambio de colocación.<sup>xxvii</sup> Los organismos de educación pública no están obligados a evaluar a un estudiante con discapacidad cuyo fin de elegibilidad para la educación especial y los servicios relacionados derive del hecho de que el estudiante sobrepase la edad reglamentaria o se gradúe.



¿Los organismos de educación pública continúan recibiendo fondos para los estudiantes después de que su cohorte de cuatro años de escuela preparatoria se haya graduado?

La graduación de la cohorte de un estudiante no afectaría la capacidad del organismo de educación pública de recibir fondos para un estudiante que aún no se ha graduado o ha sobrepasado la edad reglamentaria. Los organismos de educación pública reciben fondos para cualquier estudiante de tiempo completo o parcial, tal y como se definen estos términos en el §15-901(A)(1) de los Estatutos Revisados de Arizona.

¿Un estudiante puede participar en la ceremonia de graduación si no obtiene un diploma de preparatoria ordinario?

La ceremonia de graduación se refiere al evento en el que se otorgan los grados académicos o diplomas a los estudiantes y no es sinónimo de que el estudiante pueda recibir un diploma. La sección 504 de la Ley de Rehabilitación prohíbe que los organismos de educación pública limiten la participación en las ceremonias de graduación solo a los estudiantes que se gradúan con un diploma de preparatoria ordinario. Arizona no tiene ninguna ley o política específica sobre quién puede participar en las ceremonias de graduación. La decisión en torno a si un estudiante en particular puede participar recae en el organismo de educación pública individual y debe hacerse en cumplimiento de la sección 504 de la Ley de Rehabilitación y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

---

<sup>i</sup> [20 United States Code \(20 U.S.C.\) § 1400\(d\)](#)

<sup>ii</sup> [20 U.S.C. § 1401\(9\)](#)

<sup>iii</sup> *Id.*

<sup>iv</sup> [34 Code of Federal Regulations \(34 C.F.R.\) § 300.101](#)

<sup>v</sup> [34 C.F.R. § 300.102\(a\)\(3\)\(i\)](#)

<sup>vi</sup> [34 C.F.R. § 300.102\(a\)\(3\)\(ii\)](#)

<sup>vii</sup> [A.R.S. § 15-764\(A\)\(1\)](#)

<sup>viii</sup> [A.A.C. R7-2-302\(5\)\(b\)](#)

<sup>ix</sup> [A.R.S. § 15-792.03](#)

<sup>x</sup> [34 C.F.R. § 300.102\(a\)\(3\)\(iv\)](#)

<sup>xi</sup> [Arizona Revised Statutes \(A.R.S.\) § 15-701.01\(A\)\(1\)](#)

<sup>xii</sup> [Arizona Administrative Code \(A.A.C.\) sections R7-2-302](#)

<sup>xiii</sup> [A.R.S. § 15-701.01\(A\)](#)

<sup>xiv</sup> [A.R.S. § 15-701.01\(C\)](#)

<sup>xv</sup> [A.A.C. R7-2-302](#)

<sup>xvi</sup> [A.R.S. § 15-763\(A\)](#)

<sup>xvii</sup> [A.R.S. § 15-701\(A\)\(2\)](#)

<sup>xviii</sup> [A.R.S. § 15-718.01\(A\)](#)

<sup>xix</sup> [Véase, por ejemplo, Letter to Richards, 17 IDELR 288 \(OSERS 1990\)](#)

---

<sup>xx</sup> [La ESEA fue autorizada nuevamente en 2015 ahora con el nombre Every Student Succeeds Act \(ESSA\). La sección 1111\(b\)\(1\)\(B\) de la ESEA citada por la OSERS en la Letter to White ahora es la sección 1111\(B\) de la ESSA.](#)

<sup>xxi</sup> [Letter to White, 63 IDELR 230 \(OSERS 2014\)](#)

<sup>xxii</sup> *Id.*

<sup>xxiii</sup> [34 C.F.R. § 300.39\(b\)\(3\)](#)

<sup>xxiv</sup> [34 C.F.R. § 300.101](#)

<sup>xxv</sup> [A.R.S. § 15-764\(A\)\(1\)](#)

<sup>xxvi</sup> [34 C.F.R. § 300.305\(e\)\(3\)](#)

<sup>xxvii</sup> [34 C.F.R. § 300.503\(a\)](#)